

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Economía, Hacienda y Fomento

11493 DECRETO N.º 82/1992, de 15 de octubre, por el que se acepta la cesión gratuita del Ayuntamiento de Cartagena dos inmuebles en calle Pedro Jorquera de Santa Lucía para construcción de un centro social.

Por la Dirección General de Patrimonio se ha seguido expediente de aceptación de cesión gratuita realizada por el Ayuntamiento de Cartagena de dos inmuebles de 240 y 83 metros cuadrados sitos en la calle Pedro Jorquera de Santa Lucía, con la finalidad de construir un centro social.

El artículo 46 de la Ley 3/92, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone que toda adquisición de bienes y derechos a título lucrativo deberá realizarse mediante Decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Fomento.

En su virtud, habiéndose cumplimentado los requisitos que exige el artículo 110 del Reglamento de Bienes y Derechos de las Corporaciones Locales, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Fomento y previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de octubre de 1992.

DISPONGO

Artículo primero

Aceptar la cesión gratuita realizada por el Ayuntamiento de Cartagena, mediante acuerdo plenario de 5 de febrero de 1992 de los dos inmuebles siguientes:

A. Casa señalada con el número 2 de la calle Pedro Jorquera Hernández del Barrio de Santa Lucía, término municipal de Cartagena, compuesta de varias habitaciones, patio, aljibe y pozo, ocupa una superficie de 240 m². y linda: frente o Norte, calle de su situación; Oeste o izquierda, casa señalada con el número 3 de la calle de su situación; Sur o espalda, casa de Mateo Martínez y viuda de Pedro Jorquera y Este o derecha, casa de Alfonso Meca. Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 1 de Cartagena al tomo 1.222, libro 141, sección 2.ª, folio 152, finca 1.381, inscripción 11.ª.

B. Casa de planta baja, dividida en varias habitaciones, que mide 83 metros 85 decímetros cuadrados, señalada con el número 13 de la calle Pedro Jorquera Hernández del Barrio de Santa Lucía, término municipal de Cartagena. Linda, Norte o frente, calle de su situación, Sur o espalda, casa de Alfonso Jorquera; Oeste o izquierda, casa de Miguel Valarino y Este o derecha, casa señalada con el número 2 de la calle de su situación. Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 1 de Cartagena, al tomo 636, libro 27, sección 2.ª, folio 115, finca 1.383, inscripción 9.ª.

Artículo segundo

El solar ocupado por los dos inmuebles se destina a la construcción de un Centro Social.

Artículo tercero

Incorporar los inmuebles cedidos al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia e inscribirlos a su nombre en el correspondiente Registro de la Propiedad.

Artículo cuarto

Se faculta al titular de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento para la formalización en documento público de la cesión.

Dado en Murcia, a 15 de octubre de 1992.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.—El Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, **Juan Martínez Simón**.

Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente

Dirección General de Arquitectura y Vivienda

11518 ORDEN de 13 de octubre de 1992 de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se concede la acreditación del laboratorio de ensayos para el control de calidad en la edificación al laboratorio «Geotecnia y Proyectos, S.L.» (GEOPRO, S.L.).

Mediante el Real Decreto 1.230/1989, de 13 de octubre, del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, publicado en el BOE n.º 250 de fecha 18 de octubre de 1989, se aprobaron las disposiciones reguladoras generales de la acreditación de Laboratorios de Ensayo para el Control de Calidad de la Edificación.

Posteriormente, mediante Orden de 15 de febrero de 1990, BOE n.º 50 de 27 de febrero de 1990, se aprueban las disposiciones reguladoras específicas de la acreditación de dichos laboratorios en las áreas de acero para estructuras, hormigón y mecánica del suelo.

Por último, la Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, mediante el Decreto 11/1990, de 8 de marzo (BORM n.º 73 de 29/03/90), declara de aplicación en el ámbito de nuestra Comunidad las disposiciones antes citadas, y señala como Organismo Acreditador a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

RESULTANDO que con fecha 2 de octubre de 1991, la empresa GEOTECNIA Y PROYECTOS, S.L. (GEOPRO, S.L.), presentó solicitud de acreditación como laboratorio de ensayos ante este Organismo, acompañada de la documentación correspondiente, para el área de «Toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas «in situ» de suelo».

RESULTANDO que el día 25 de mayo de 1992 fue realizada la inspección de la maquinaria de ensayo, por parte de técnicos de esta Dirección General, a fin de verificar el cumplimiento de las condiciones de acreditación.

RESULTANDO que de la inspección referida y de los resultados de los ensayos realizados, se deduce que el laboratorio cumple las condiciones requeridas.

RESULTANDO que con fecha 8 de julio de 1992, se contempla documentación, aportando escrito de aceptación de las condiciones generales de acreditación y cumplimiento de artículos 6 y 7 de R.D. 1.230/1989 y D. 11/89.

RESULTANDO que los servicios jurídicos de la Dirección General, han emitido informe favorable sobre la documentación aportada, al amparo de lo previsto en los capítulos II y III del R.D. 1.230/1989, de 13 de octubre.

CONSIDERANDO que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 12 y 13 del referido Real Decreto, fue presentada por parte del laboratorio la solicitud de acreditación necesaria para la realización de ensayos para el control de calidad en la edificación.

CONSIDERANDO que se han dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 14 y 15 de dicho Real Decreto, en orden a la inspección y procedimiento técnicos previo a la acreditación, habiéndose cumplido las condiciones a que se refiere el artículo 16 del mismo texto.

CONSIDERANDO que han sido observadas las disposi-

ciones reguladoras generales para la acreditación de laboratorios de ensayo para el control de calidad en la edificación, contenidas en el Real Decreto 1.230/1989, de 13 de octubre, así como las disposiciones reguladoras específicas para las diversas áreas de acreditación, establecidas mediante Órdenes de 15 de febrero de 1990, ambas aplicables en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al amparo de lo dictado en el Decreto 11/1990, de 8 de marzo, de la Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente.

RESUELVO:

Primero. Conceder la acreditación de laboratorio de ensayos para el control de calidad en la edificación al Laboratorio «GEOTECNIA Y PROYECTOS S. L. (GEOPRO, S.L.)», sito en Plaza de Santo Domingo 2, 2.º centro, de Murcia, por el plazo y condiciones a que se refiere el artículo 4 del Real Decreto 1.230/1989, de 13 de octubre, en las áreas siguientes:

1.—Área de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas «in situ» de suelos (denominación abreviada: S.T.)

Segundo. Dar cuenta del contenido de la presente Resolución a la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, para su inscripción en el Registro General de Laboratorios de Ensayos Acreditados.

Lo que se comunica a Vd. a los efectos oportunos, significándole que contra la presente Resolución cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, en el plazo de 15 días, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En Murcia, 13 de octubre de 1992.—El Director General de Arquitectura y Vivienda, **Alberto Alcañiz Quintana**.

2. Autoridades y personal

Consejería de Administración Pública e Interior

11517 ORDEN de 15 de octubre de 1992, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se resuelve parcialmente la convocatoria de esta Consejería de 2 de julio de 1992, para provisión mediante el procedimiento de libre designación de distintos puestos de trabajo de la Administración Regional.

Vista la Orden de 2 de julio de 1992 de la Consejería de Administración Pública e Interior (B.O.R.M. n.º 164 de 16 de julio de 1992), por la que se convocan para su provisión mediante el procedimiento de libre designación distintos puestos de trabajo de la Administración Regional, así como los Informes previos de los Centros Directivos a que figuren adscritos los puestos convocados, y las propuestas de nombramiento formuladas por las Consejerías.

Visto lo dispuesto en los artículos 51.3 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo de la Función Pública de la Región de Murcia y el artículo 47 del Decreto 57/1986 de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 12.2.d) de la Ley 3/1986, de 19 de marzo,

DISPONGO:

Primero. Nombrar por el procedimiento de Libre Designación y para los puestos de trabajo que se indican, a los funcionarios relacionados en el Anexo I de esta Orden.

Segundo. Declarar desiertas las plazas que se relacionan en el Anexo II de la presente Orden.

Tercero. Para la plena efectividad de los nombramientos que se confieren, los ceses y consiguientes tomas de posesión deberán realizarse conforme a lo previsto en la Base Quinta de la Orden de Convocatoria, excepto en los casos de personal procedente de otras Administraciones, para el cual el plazo de toma de posesión establecido en la citada Base Quinta, comenzará a partir de la recepción del informe favorable y preceptivo. Las distintas Secretarías Generales de las Consejerías y los Organismos Autónomos deberán formalizar las Hojas de Enlace respectivas, rellenando, en todo caso, la casilla correspondiente a compatibilidad según lo previsto en el artículo 1.º de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y en el artículo 3.2 de la Disposición Transitoria Novena de la misma Ley, todo ello en cumplimiento del artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 10 de abril.

Cuarto. Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante el Consejero de Administración Pública e Interior.

Murcia, 15 de octubre de 1992.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Antonio Bódalo Santoyo**.